

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.173 · 1974

LEY 8173

Boletín Oficial, 26 de junio de 1974 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8173

Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por Ley 10515

NOTA: Ver Ley 10145 reimplanta su vigencia.

Ver Leyes 8614 que suprimió expresión del art. 1º y 9351 que derogó la presente.

LEY 8173

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. (Texto según Ley 10515) Institúyese como Día del Trabajador de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, el cuarto lunes del mes de mayo de cada año, revistiendo dicha fecha el carácter de jornada no laborable para el personal de ambas cámaras. En caso de que el día estipulado coincidiera con el 25 de Mayo, se trasladará al martes de la misma semana.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 8173. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).